

PNC COMUNICADOS POR LOS OBSERVADORES REGIONALES DE ICCAT ASIGNADOS A GRANJAS Y ALMADRABAS  
(septiembre de 2019 a septiembre de 2020)

	N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	Posible incumplimiento de	Respuesta
1	001EU0551	UE-Croacia	04-06-20	06-06-20	Tras una operación de introducción en jaula el 04/06, la grabación de vídeo no era continua y no mostraba el cierre de las puertas. Por lo tanto, el observador no pudo hacer una estimación independiente.	Rec. 19-04; párr. 92 Anexo 8 vii	Se inició una investigación después de la revisión y comparación de la grabación de vídeo realizada por la vídeo cámara y la grabación estereoscópica de las 2 cámaras estereoscópicas utilizadas durante la introducción en jaula, y se concluyó que toda la operación de transferencia había sido grabada. Se confirmó también que la grabación de vídeo no era conforme al Anexo 8 viii de la Rec. 19-04 y se emprenderán las acciones correspondientes.
2	001EU0554	UE-España	09-06-20	10-06-20	Tras una operación de introducción en jaula el 09/06, el observador no pudo hacer una estimación de la cantidad de peces transferida debido a la calidad del vídeo. Esto es un posible incumplimiento del párrafo 97 y de los estándares mínimos del vídeo.	Párrafo 97, Anexo 8 de 18-02/19-04	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video no era válido y se repitió el enjaulamiento el día 26 de junio.

3	001EU0554	UE-España	11-06-20	12-06-20	Tras una operación de introducción en jaula el 11/06, la diferencia entre la estimación del observador y la estimación del operador de la granja es de más del 10 %. Estimación de la granja: 1810 atunes, estimación del observador: 2082 atunes, diferencia: 15 %	Párrafo 98, Anexo 8 de 19-04	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.
4	001EU0542	UE-España	15-06-20	15-06-20	Tras una operación de introducción en la jaula 1 el 15/06, el número de autorización de introducción en jaulas no aparecía en el vídeo.	Anexo 8 iv de la Rec. 19-04	El número de autorización de enhjaulamiento se muestra en al final de video cumpliendo con lo establecido en el Anexo 8 iv de la recomendación 19-04.
5	001EU0549	UE-Croacia	15-06-20	16-06-20	Tras una operación de introducción en jaula el 09/06, el observador no pudo hacer una estimación de la cantidad de peces transferida debido a la calidad del vídeo.	Párrafo 97, Anexo 8 viii de 19-04	La primera operación de introducción en jaulas se realizó el 8 de junio de 2020 y la ICD fue firmada por el observador. La inspección pesquera controló estrechamente la operación y no está claro cuál es la base para este incumplimiento, ya que la ICD fue firmada y no se detectaron problemas con el vídeo. En la segunda operación de introducción en jaulas, sin embargo, realizada el 15 de junio de 2020, la calidad del vídeo no era lo suficientemente buena para el análisis. Por esta razón, el operador solicitó una operación de introducción en jaulas de control que se realizó bajo la supervisión del inspector pesquero el 23 de junio de 2020.

6	001EU0557	UE-España	21-06-20	22-06-20	Tras un enjaulamiento realizado el 21/06, la estimación del observador de la cantidad de atún enjaulado era diferente en más de un 10 % a la estimación de la granja. La granja consignaba 1175 y el observador estimó 1352 atunes.	Rec. 19-04, párrafo 98	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.
7	001EU0554	UE-España	22-06-20	25-06-20	Tras una operación de enjaulamiento el 22/06, desde la jaula de transporte ESP033R a la jaula de la granja ESP-033, el observador no pudo hacer una estimación de la cantidad de peces transferida debido a la calidad del vídeo.	Párrafo 97, Anexo 8 de 18-02/19-04	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video (SC) era válido obteniendo una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%. Se ha ordenado una liberación del exceso de las capturas de esta JFO. La jaula de remolque era la ESP023R, NO ESP033R, como pone el observador
8	001EU0557	UE-España	24-06-20	26-06-20	Tras un enjaulamiento realizado el 24/06, la estimación del observador de la cantidad de atún enjaulado era diferente en más de un 10 % a la estimación de la granja. La granja consignaba 1325 y el observador estimó 1541 atunes	Rec. 19-04, párrafo 98	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%.

9	001EU0554	UE-España	26-06-20	27-06-20	Tras una operación de introducción en jaula el 26/06, la diferencia entre la estimación del observador y la estimación del operador de la granja es de más del 10 %.	Párrafo 98, Anexo 8 de 19-04	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%.
10	001TN0563	Túnez	09-07-20	09-09-20	Tras un enajaulamiento desde la jaula TUN-415 a la jaula TUN-401, el observador no pudo estimar el número de atunes rojos debido a la mala calidad del vídeo.	Párrafo 97, Anexo 8 de 19-04	Se ordenó una transferencia de control para permitir la estimación del número de peces enjaulados. Tras dicha transferencia, el observador regional estimó el número de peces, firmó la ITD y validó el eBCD.
11	001EU0553	UE-España	07-07-20	13-07-20	Tras una operación de introducción en jaula el 10 y después de recibir la estimación de la granja, la diferencia entre la estimación del observador y la estimación del operador de la granja es de más del 10 %	Párrafo 97, Anexo 8 de 19-04	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%.

12	002EU019	UE-Italia	26-05-20	01-06-20	Tras una operación de transferencia el 26/05, la fecha y hora del vídeo no aparecen continuamente en la grabación de vídeo entregada al observador.	Párrafo 92, Anexo 8 v de 19-04/18-02	Tras revisar el vídeo original, el inspector confirmó que la fecha y la hora del vídeo no aparecían de forma continua en las grabaciones de la transferencia. El inspector estimó un número de peces (803 ejemplares) superior a las cifras (751 ejemplares) indicados en la ITD. Sin embargo, las discrepancias detectadas (+ 7 %) se encuentran dentro del margen de tolerancia del 10 %. Por tanto, por todo lo anterior se iniciará un procedimiento administrativo para el seguimiento del posible incumplimiento. Teniendo en cuenta que solo hay una jaula por el momento en las instalaciones de la almadraba, dicha jaula está bloqueada, sin embargo, de conformidad con la Decisión EFCA, al final de la última operación de transferencia (una vez que la documentación esté finalizada), la jaula será sellada por buzos ITCG y se ordenará realizar una transferencia de control antes del enjaulamiento a la llegada a la granja de destino.
13	001EU0557	UE-España	20-06-20	21-06-20	Tras un enjaulamiento realizado el 20/06, la estimación del observador de la cantidad de atún enjaulado era diferente en más de un 10 % a la estimación de la granja. La	Rec. 19-04, párrafo 98	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.

					granja consignaba 1020 y el observador estimó 1216 atunes.		
14	001EU0555	UE-Malta	09-09-20	13-07-20	Tras una operación de introducción en jaula el 10 y después de recibir la estimación de la granja. la diferencia entre la estimación del observador y la estimación del operador de la granja es de más del 10 %.	Párrafo 97, Anexo 8 de 19-04	Los resultados finales de la cámara estereoscópica determinados por las autoridades de Malta para este enjaulamiento (AUT 027) facilitaron una cifra de 1971 ejemplares y, por tanto, no supera la diferencia del 10 % respecto al número de ejemplares declarado en la ITD ni al número de ejemplares declarados en la ICD por el operador de la granja. Por tanto, este posible incumplimiento planteado por el observador regional no requiere más investigaciones, ya que se ha seguido y se han concluido mediante los resultados del análisis de la cámara estereoscópica.

15	002EU020	UE- Italia	30-05-20	04-06-20	Durante una operación de transferencia el 30/05, la fecha y hora del vídeo no aparecen continuamente en la grabación de vídeo entregada al observador	Párrafo 92, Anexo 8 v de 19-04/18-02	Tras revisar el vídeo original, el inspector confirmó que la fecha y la hora del vídeo no aparecían de forma continua en las grabaciones de la transferencia. El inspector estimó el mismo número de peces (150 ejemplares) que se declara en la ITD. Por tanto, por todo lo anterior se iniciará un procedimiento administrativo para el seguimiento del posible incumplimiento. Teniendo en cuenta que solo hay una jaula por el momento en las instalaciones de la almadraba, dicha jaula está bloqueada, sin embargo, de conformidad con la Decisión EFCA, al final de la última operación de transferencia (una vez que la documentación esté finalizada), la jaula será sellada por buzos ITCG y se ordenará realizar una transferencia de control antes del enjaulamiento a la llegada a la granja de destino.
----	----------	---------------	----------	----------	---	--------------------------------------	---

16	001EU0548	UE- España	08- 09/05/2020	07-07-20	<p>Los enjaulamientos realizados por la almadraba/granja el 08/05/2020 y el 09/05/2020 han sido consignados por la granja en el BCD como una operación que tuvo lugar el 08/05/2020. Ambos enjaulamientos fueron de la almadraba a la jaula n.º 3 de la granja. Por ello, las observaciones del observador del enjaulamiento, específicamente las fechas de la operación, no eran coherentes con la información incluida en el eBCD. La estimación del observador de la cantidad total enjaulada durante los 2 enjaulamientos era de 1.140, dentro del 10 % de la estimación de la granja de 1.072, como se ha consignado en la sección 6 del BCD correspondiente. El observador consideró que el vídeo facilitado era totalmente correcto. El observador firmó el eBCD y la correspondiente ICD.</p>	<p>Rec. 18-13; Anexo 1 / Rec. 19-04; párr. 85</p>	<p>La operación de enjaulamiento se realizó el día 8/05/2020, sin embargo, al día siguiente al ir a proceder a una nueva operación, se descubrió que había quedado un remanente de atunes en la cámara anterior a la jaula N.º 3, que se procedió a introducir en la Jaula N.º 3. Este movimiento se grabó con cámara de video tanto convencional como estereoscópico y se realizó en presencia de los servicios de inspección.</p>
----	-----------	---------------	-------------------	----------	---	---	---



17	001TR0567	Turquía	12-07-20	13-07-20	Tras un enjaulamiento el 12/07, el observador no pudo estimar de forma independiente la cantidad de peces enjaulada debido a la mala calidad del vídeo, específicamente, el vídeo no mostraba la puerta durante nueve segundos entre 11:59:50 y 11:59:59.	Rec. 19-04 Anexo 8	El operador ha informado al Ministerio de Agricultura y Silvicultura (MoAF) el 12/07/2020 antes de que este posible incumplimiento haya sido comunicado por el observador regional, sobre la imposibilidad de estimar los peces durante el enjaulamiento en la granja. En cualquier caso, el Ministerio de Agricultura y Silvicultura (MoAF) inició una investigación respecto a este posible incumplimiento comunicado con una notificación oficial al operador afectado. Las grabaciones de vídeo de las transferencias afectadas se han solicitado al operador. El operador ha confirmado que, debido a la elevada turbiedad del mar, el buzo tuvo que acercarse más a la puerta de la jaula y debido a la posición del buzo y a que se movió con las olas, hay algunos momentos en los que el buzo no pudo grabar toda la puerta de la jaula por un corto momento tal y como comunicó el observador regional. Se ha confirmado también por parte del operador que el observador regional no aceptó estimar los vídeos a partir de esta grabación de vídeo. Por consiguiente, este enjaulamiento ha sido finalizado en condiciones favorables bajo la supervisión de un observador
----	-----------	---------	----------	----------	---	-----------------------	---

							regional de ICCAT y un inspector del MoAF. Como consecuencia, el MoAF no concluyó que hubiera ninguna infracción grave o actividades ilegales o sospechosas en esta operación.J18
18	001TN0560	Túnez	16-07-20	18-07-20	Tras un enjaulamiento, el observador no pudo estimar el número de atunes rojos transferidos debido a la mala calidad del vídeo.	Párrafo 97, Anexo 8 Rec. 19-04	Se ordenó una transferencia de control para permitir la estimación del número de peces enjaulados. Tras dicha transferencia, el observador regional estimó el número de peces, firmó la ITD y validó el eBCD.
19	001EU0555	UE-Malta	12-07-20	20-07-20	El número declarado en la sección 6 del eBCD es diferente en más de un 10 % a la estimación del observador.	Párrafo 97, Anexo 8 de 19-04	Los resultados finales de la cámara estereoscópica para este enjaulamiento (AUT 003) proporcionaron una cifra de 1381 y, por tanto, no supera la diferencia del 10 % respecto al número de atunes declarado en la ITD ni al número declarado en la ICD por el operador de la granja. Los eBCD respectivos fueron corregidos con una referencia directa a los ejemplares estimados durante el enjaulamiento por la cámara estereoscópica de conformidad con el Anexo 9 de la Rec. de ICCAT. Por tanto, consideramos que el posible incumplimiento planteado por el observador regional es nulo y podría estar basado en su falta de experiencia a la hora de realizar el análisis de cálculo.

20	001TN0569	Túnez	21-07-20	22-07-20	La estimación del número de peces del observador es superior en más de un 10 % a la de la granja.	Párrafo 98; Anexo 8 Rec. 19-04	Se ordenó una transferencia de control para permitir la estimación del número de peces enjaulados. Tras dicha transferencia, el observador regional estimó el número de peces, firmó la ITD y validó el eBCD.
21	001EU0551	UE-Croacia	26-07-20	26-07-20	1) La granja realizó la operación antes de recibir la autorización de la transferencia. 2) No se mostró ninguna autorización de transferencia al inicio ni al final del vídeo de la transferencia y 3) la ITD emitida no contenía detalles de la autorización de transferencia, ni números de eBCD.	Rec. 19-04; párr. 87; Rec. 19-04; párr. 92 Anexo 8 iv; Rec. 19-04; párr. 89 Anexo 4	HR considera que este caso constituye una diferencia en la interpretación de la Rec. 19-04, ya que HR reconoce que esta es una única operación de transferencia en dos partes, en la que la autorización se refiere a transferir los peces a la segunda granja, mientras que la primera parte, en la que los peces estaban siendo transferidos de la granja original a una jaula de remolque, no tiene que hacerse con una autorización individual, sino bajo la supervisión adecuada de un inspector nacional. Además, creemos que el observador regional solo debe estar presente en la jaula receptora y no también en la jaula donante. Para concluir, todas las acciones se realizaron en presencia de un inspector pesquero nacional y con su conformidad, y no consideramos que este caso sea un incumplimiento. La ITD fue firmada también por el inspector nacional. Sin embargo, está claro que es necesaria una

							interpretación no ambigua de las disposiciones pertinentes de la Recomendación de ICCAT para garantizar que todas las partes implicadas tienen la misma opinión y entendimiento de sus respectivas obligaciones.
22	001TR0561	Turquía	19/06 y 02/07	04-08-20	Transferencia de la jaula de transporte número a la jaula de la granja después de cada enjaulamiento.	Rec. 06-07 párr. 2a y Rec. 19-04 párr. 86	El Ministerio de Agricultura y Silvicultura (MoAF) inició una investigación respecto a la PNC comunicada con una notificación oficial al operador afectado. El operador indicó que la Recomendación de ICCAT relacionada había sido interpretada de esa forma y para hacer un seguimiento de los peces en un proceso más fácil, el operador había asignado el número de la jaula de transporte a la jaula de la granja. Como resultado de la investigación, se hizo una advertencia oficial al operador, así como una multa administrativa para evitar la repetición de este fallo. El MoAF comprobó, en detalle, el cuaderno de pesca y la ITD de esta pesquería y no concluyó que hubiera infracciones graves, ni actividades sospechosas o ilegales en esta operación.

23	001EU0557	UE-España	10-08-20	14-08-20	Tras un enjaulamiento realizado el 10/08, la estimación del observador de la cantidad de atún enjaulado era diferente en más de un 10 % a la estimación de la granja. La granja consignaba 860 y el observador estimó 1.004 atunes. Como resultado, el observador no firmó el eBCD ni la ICD emitida para esta operación.	Rec. 19-04, párrafo 98	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.
24	001EU0557	UE-España	28-08-20	19-08-20	Tras un enjaulamiento realizado el 19/08, el observador no pudo hacer una estimación cantidad de atún enjaulada debido a mala calidad del vídeo.	Rec. 19-04, párrafo 97, Anexo 8 viii	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video (estereoscópico) era válido y se está aún realizando los conteos.
25	001EU0557	UE-España	02-09-20	31-08-20	En las operaciones de transferencia realizadas desde la Granja 1 a la Granja 2 el 31/08, no se produjo movimiento físico del atún de una jaula a otra desde la granja donante, y por ello no se realizó el correspondiente vídeo de la transferencia. Esta operación se define como transferencia dentro de las definiciones de la Rec. 19-04 (párr. 3H) - «cualquier transferencia de atún rojo vivo desde una granja a otra». Además, hasta la fecha no se ha emitido ITD.	párrafo 89 y Anexo 4 de la Rec. 19-04, párr. 91 Rec. 19-04	Debido a una situación inesperada de fuerza mayor hubo que reubicar las jaulas de la granja xxx, para lo cual directamente se trasladaron las jaulas de la granja sin que se produjese una transferencia de atún por lo que no se pudo realizar ninguna grabación de video. Puesto que no se produjo ninguna transferencia simplemente una reubicación de emergencia de las jaulas, no se ha emitido ninguna ITD. Los servicios de inspección y el ROP estuvieron informados en todo momento de estas operaciones. y se comunicó la situación tanto a la Comisión, como a Francia y al consorcio de ROP.

26	001EU0557	UE-España	07-09-20	03-09-20	En los enjaulamientos realizados en la granja X el 03/09, tras las operaciones de transferencia dentro de la granja de la Granja Y, no se realizó movimiento físico de los atunes de una jaula a otra y, por ello, no se realizó la grabación de vídeo correspondiente. Además, hasta la fecha no se ha realizado ningún eBCD con estos detalles.	Rec. 18-13; Anexo 1; Rec. 19-04; párr. 97	Debido a una situación inesperada de fuerza mayor hubo que reubicar las jaulas de la granja, para lo cual directamente se trasladaron las jaulas de la granja sin que se produjese una transferencia de atún por lo que no se pudo realizar ninguna grabación de vídeo. Puesto que no se produjo ninguna transferencia simplemente una reubicación de emergencia de las jaulas, no se ha emitido ninguna ITD. Los servicios de inspección y el ROP estuvieron informados en todo momento de estas operaciones. y se comunicó la situación tanto a la Comisión, como a Francia y al consorcio de ROP.
27	001EU0581	UE-España	07-09-20	05-07/09/2020	En los enjaulamientos realizados en la granja X el 05/09, 06/09 y 07/09, tras las operaciones de transferencia dentro de la granja de la Granja Y, no se realizó movimiento físico de los atunes de una jaula a otra en la entrega y, por ello, no se realizó la grabación de vídeo correspondiente. Además, hasta la fecha no se ha realizado ningún eBCD con estos detalles.	Rec. 18-13; Anexo 1; Rec. 19-04; párr. 97	Debido a una situación inesperada de fuerza mayor hubo que reubicar las jaulas de la granja X, para lo cual directamente se trasladaron las jaulas de la granja sin que se produjese una transferencia de atún por lo que no se pudo realizar ninguna grabación de vídeo. Puesto que no se produjo ninguna transferencia simplemente una reubicación de emergencia de las jaulas, no se ha emitido ninguna ITD. Los servicios de inspección y el ROP estuvieron informados en todo momento de estas operaciones. y se comunicó la situación tanto

							a la Comisión, como a Francia y al consorcio de ROP
--	--	--	--	--	--	--	---